



0318 -2008-ED

# Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 10 ABR, 2008

## CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Ministerio de Educación establecer los procesos y mecanismos técnicos para la aprobación de donación de bienes provenientes del Exterior destinados a Instituciones Educativas Privadas, Asociaciones con finalidad educativa y Universidades Privadas, mediante procedimientos administrativos simplificados, a fin de brindar un eficiente, oportuno y adecuado servicio a los usuarios del Sector.

Que, el Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, define y establece a la Simplificación Administrativa como una de las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional.

Que, la Oficina de Apoyo a la Administración de la Educación en coordinación con la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación han formulado el Manual de Procedimientos denominado "Aprobación de donación de bienes provenientes del Exterior destinados a Instituciones Educativas Privadas, Asociaciones con finalidad Educativa y Universidades Privadas", el mismo que es necesario formalizar, con el propósito de atender con celeridad y oportunidad la petición de los administrados.

Estando a lo opinado por la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación; y

De conformidad con el Decreto ley N° 25762, modificada por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación y demás normas modificatorias;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar el Manual de Procedimientos denominado "Aprobación de donación de bienes provenientes del Exterior destinados a Instituciones Educativas Privadas, Asociaciones con finalidad educativa y Universidades Privadas", que es de aplicación en la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar a la Oficina de Cooperación Internacional adoptar las acciones necesarias para su debido cumplimiento y mejoramiento del mencionado procedimiento.

Regístrese y comuníquese



Eco. ASABEDO FERNANDEZ CARRETERO  
Secretario General  
Ministerio de Educación

**PROCEDIMIENTO:** APROBACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES PROVENIENTES DEL EXTERIOR DESTINADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS, ASOCIACIONES CON FINALIDAD EDUCATIVA Y UNIVERSIDADES PRIVADAS.

### OBJETIVO

Aprobar las donaciones provenientes del exterior destinadas a Instituciones educativas privadas, asociaciones con finalidad educativa y Universidades Privadas.

### ALCANCE

Todas las Instituciones Educativas Privadas, Universidades Privadas, fundaciones, asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro a nivel nacional en cuyo instrumento de constitución comprenda alguno de los siguientes fines: educación, ciencia, tecnología, cultura y/o deporte.

### BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 882, Ley de la promoción de la inversión en la Educación.
- D.S. N° 055-99-EF TUO. Ley IGV e ISC
- Decreto Legislativo N° 935, D.L. que modifica el inciso k) del artículo 2° del Texto Único Ordenado de la Ley del IGV e ISC.
- Decreto Supremo N° 096-2007-EF. Reglamento para la inafectación del IGV, ISC y derechos arancelarios a las Donaciones.
- Ley N° 28905, Ley de facilitación del despacho de mercancías donadas provenientes del exterior.
- Decreto Supremo N° 508-98-EF
- Ley N° 28514, Ley que prohíbe la importación de ropa y calzados usados.
- Decreto Supremo N° 024-2005-Produce, Reglamento.
- Ley N° 28376, Ley que prohíbe y sanciona la fabricación, importación, distribución y comercialización de juguetes y útiles de escritorio tóxico o peligroso.
- Decreto Supremo N° 008-2007-SA, reglamento
- Decreto Supremo N° 129-2004-EF, TUO Ley General de Aduanas
- Decreto Supremo N° 05-2005-EF, reglamento.
- Ley N° 28028, Ley de regulación del uso de fuentes de radiación ionizante.
- Decreto Supremo N° 041-2003-EM, Reglamento
- Ley N° 29077, Despacho de mercancías en casos de Estado de Emergencia por desastre natural.



### REQUISITOS

1. Oficio dirigido al Ministro de Educación con carácter de Declaración Jurada, por el cual se solicite la aceptación y/o aprobación de la donación con los siguientes datos:
  - a. Entidad donataria, señalando N° RUC, domicilio y nombre del representante legal con N° de Documento de Identidad.
  - b. Entidad donante, señalando domicilio y nombre del representante legal con N° de Documento de identidad.
  - c. Lugar de procedencia y de llegada de los bienes importados.
  - d. Listado de Bienes donados
  - e. Cantidad N° de bultos, N° de cajas u otros y peso.
  - f. Uso y destino con justificación educativa
  - g. Beneficiarios finales
  - h. Valor FOB y Valor CIF en Dólares Americanos.
2. Copia autenticada de la Carta o Certificado de donación. De estar en idioma extranjero adjuntar la traducción no oficial con carácter de declaración jurada.
3. Copia autenticada del documento de embarque (guía aérea, conocimiento de embarque, carta porte, conocimiento terrestre u otros documentos análogos).

4. Copia autenticada de la Declaración Única de importación (DUI), Declaración Única de Aduanas (DUA), o Declaración Simplificada de ser el caso.
5. Remitir en Formato Digital una Declaración Jurada con la siguiente información:

Nº	Denominación del Bien	Descripción: Serie/Modelo/Marca/Autor/Nº ISSN/ u otros que identifiquen el bien donado	Nº DUA	Valor FOB	Valor CIF
----	-----------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------	--------	--------------	--------------

6. Certificado de conformidad de APCI en caso de ropa y calzado usado donado.
7. Autorización de DIGESA y/o DIGEMID para juguetes y Útiles de Escritorio, Medicamentos y otros bienes que requieran.
8. Constancia vigente del Registro de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) Ministerio de Relaciones Exteriores.
9. Paking List (Lista de bienes), si hubiere.
10. Constancia de inscripción de PACI vigente.
11. Copia autenticada del Certificado de Fumigación y/o desinfección de la ropa y calzado usados, expedido por entidad acreditada en el extranjero o ante el Ministerio de Salud del Perú, si se realiza en el país.

El certificado debe consignar la siguiente información:

- Número de contenedor (es) y cantidad de bultos
  - Fecha de fumigación y/o desinfección
  - Fecha de vencimiento o vigencia
  - El no uso de insumos cancerígenos o sustancias dañinas a la salud
12. Autorización del IPEN en caso de bienes que emitan radiación ionizante.
  13. Informe favorable del Ministerio de Transportes y Comunicaciones en caso de vehículos automotores de transporte terrestre.

### GENERALIDADES

Todas las Instituciones Educativas Privadas, Universidades Privadas, fundaciones, asociaciones e instituciones privadas sin fines de lucro a nivel nacional en cuyo instrumento de constitución comprenda alguno de los siguientes fines: educación, ciencia, tecnología, cultura y/o deporte pueden solicitar ante el Ministerio de Educación la aprobación de otorgamiento de beneficio tributario en caso de donaciones de bienes importados.

La aprobación y aceptación procede si los bienes donados están comprendidos en la relación de bienes contenida en el Anexo II aprobada por el Decreto Supremo N° 152-2003-EF.

La Oficina de control Institucional es la encargada de velar permanentemente por el adecuado cumplimiento de los pasos descritos en el presente procedimiento.

### TRAMITE DEL PROCEDIMIENTO

PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
FASE 1	RECEPCIÓN DE EXPEDIENTE		
01	Recibe oficio con todos los requisitos solicitados y registra en el Sistema de Trámite Documentario.	Especialista de Mesa de Partes	02 días
02	Deriva al Despacho del Ministro de Educación		



PASO	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	TIEMPO
<b>FASE 2</b>	<b>PROCESAMIENTO</b>		
01	Recibe, registra expediente y deriva al Ministro de Educación para que indique la atención al expediente.	Secretaria del Despacho Ministerial	07 días
02	Indica derivar expediente a la Oficina de Cooperación Internacional	Ministro de Educación	
03	Deriva expediente a la Oficina de Cooperación Internacional	Secretaria del Despacho Ministerial	
04	Recibe, registra expediente y deriva al jefe para que indique la atención al expediente	Secretaria de OCI	10 días
05	Deriva expediente a Especialista para su atención	Jefe de OCI	
06	Recibe Expediente	Especialista OCI	
07	Califica expediente revisando que se adjunte todos los requisitos establecidos		
08	Solicita informe técnico a la entidad o sector correspondiente.		
09	Solicita informe técnico a la Oficina o Dirección Nacional correspondiente.		
10	Elabora Proyecto de Resolución Ministerial de aprobación.	Jefe de OCI	
11	Visa Proyecto de Resolución Ministerial e indica remitir a OAJ		
12	Remite Proyecto de Resolución Ministerial a la Oficina de Asesoría Jurídica	Secretaria de OCI	
<b>FASE 3</b>	<b>REVISIÓN Y FIRMA DE RESOLUCIÓN</b>		
01	Revisa y visa Proyecto de Resolución Ministerial.	Especialista de la Oficina de Asesoría Jurídica	01 día
02	Eleva a la Secretaría General.		
03	Recibe y registra Proyecto de Resolución Ministerial	Secretaría SG	03 días
04	Visa Proyecto de Resolución y deriva al Despacho Ministerial.	Secretario General	
05	Registra y deriva al Despacho ministerial	Secretaria SG	
06	Recibe y registra Proyecto de Resolución Ministerial	Secretaria Despacho Ministerial	03 días
07	Firma Resolución y devuelve a Secretaría General.	Ministro	
08	Registra y deriva a Secretaría General	Secretaria Despacho Ministerial	
09	Recibe y registra resolución	Secretaria SG	03 días
10	Deriva a la Oficina de Trámite Documentario.	Secretario General	
11	Remite a la Oficina de Trámite Documentario.	Secretaria SG	
12	Registra y numera la resolución.	Secretaria de la Oficina de Trámite Documentario	01 día
13	Remite copia de la Resolución al interesado		

**COSTO POR TRÁMITE**

Gratuito

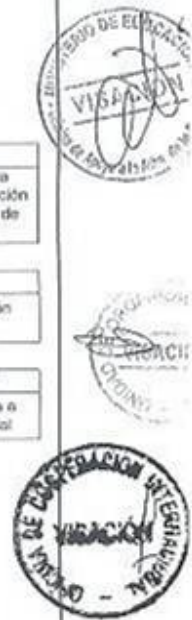
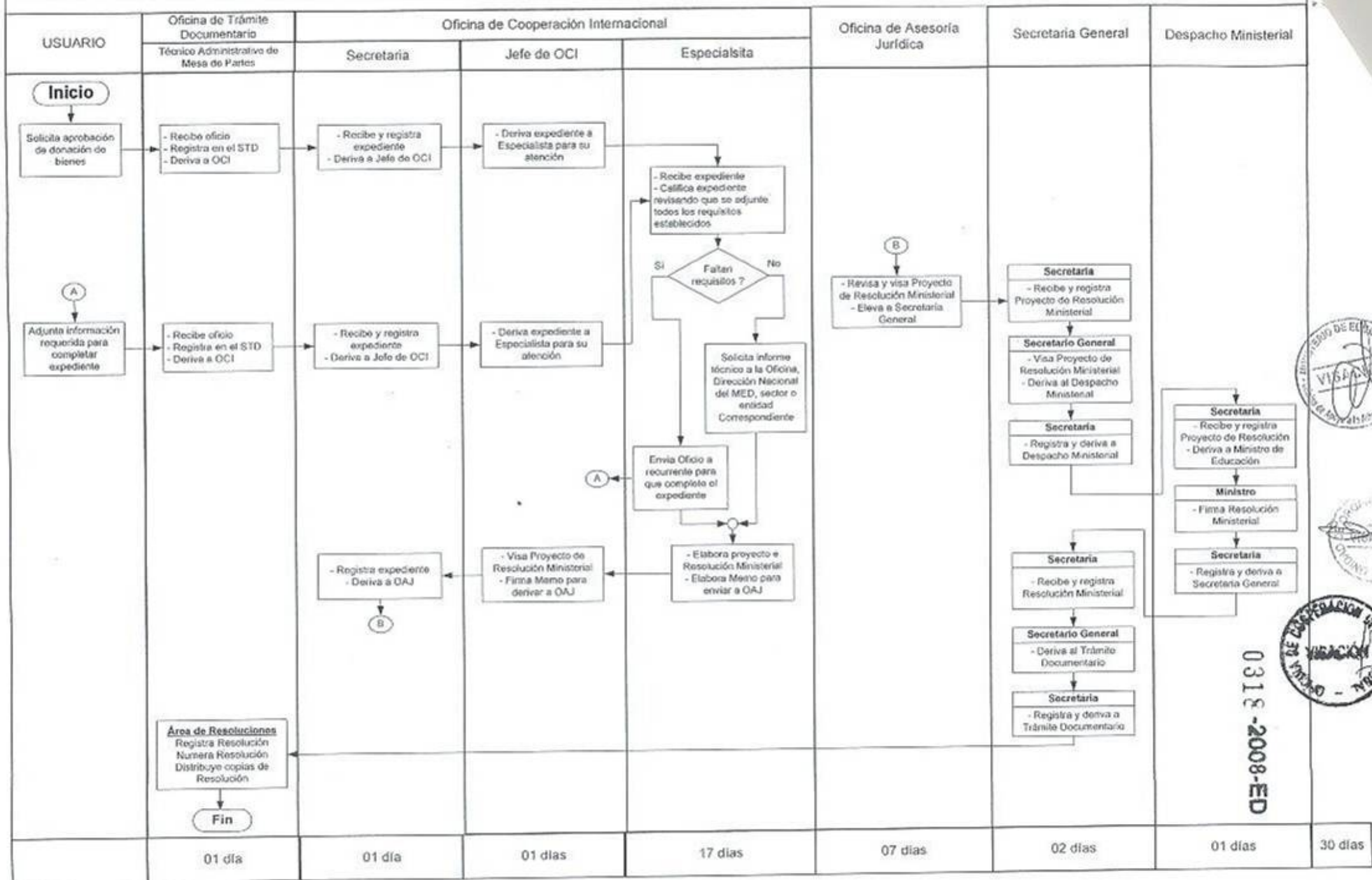
**TIEMPO DE DURACIÓN**

30 días.

**FLUJOGRAMA DEL TRÁMITE**

Se adjunta el flujograma detallado de los pasos, responsables y tiempos estimados para el trámite.

**PROCEDIMIENTO: APROBACIÓN DE DONACIÓN DE BIENES PROVENIENTES DEL EXTERIOR DESTINADOS A INSTITUCIONES EDUCATIVAS PRIVADAS, ASOCIACIONES CON FINALIDAD EDUCATIVA Y UNIVERSIDADES PRIVADAS**



0318-2008-ED